



nueve céntimos; Otra, de jornales y demás en obras de calles, que asciende á ciento setenta y seis pesetas, ochenta y cinco céntimos; Otra, de acequias, que importa nueve pesetas; Otra, de riego de jarcos, de diez y ocho pesetas; Otra de gastos menores, de cincuenta pesetas diez céntimos; y otra de cultivo y riego de jardines, que importa cuarenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

Entraron los Sres. Molina y Hortel.

Vista por la Comisión permanente de Instrucción pública la comunicación de la maestra de la escuela pública de niñas del partido de la Hueva en la que participa que el dueño de la casa que ocupa con su establecimiento, la ha despedido para el día treinta de Junio próximo accediendo la Comisión manifestar á V. E. que resultando de antecedentes que no existe contrato directo con el Ayuntamiento, y que el referido edificio fué alquilado hace bastantes años al padre de la referida profesora, para el indicado objeto, procede en opinión de la misma, tener por despedida á la mencionada profesora, de la citada casa, y que se le oficie para que se ocupe en buscar nuevo local que reúna las condiciones necesarias para la enseñanza, y por la cantidad que hay consignada en presupuestos para el pago de la presente atencion.

Se aprueba el dictamen de la Comisión sobre la despedida del local escuela de niñas de la Hueva.